

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

MORA

El Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el día 28 de marzo de 2012, aprobó la modificación parcial de la ordenanza reguladora de la tasa que se indica a continuación:

ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

Los expedientes instruidos se encuentran expuestos al público, en la Secretaría de la Corporación por plazo de treinta días, pudiéndose presentar reclamaciones al mismo, durante dicho período, que serán resueltas por el Ayuntamiento pleno.

Una vez finalizado el plazo si no hubiera reclamaciones, se entenderá aprobada definitivamente sin más trámites.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en los artículos 49 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 17.1 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Mora 2 de abril de 2012.- El Alcalde, Emilio Bravo Peña.

N.º I.-2967